I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000084

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Cerrillos, 26 ENE. 2015

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°103/2591/2014, el Decreto Exento N°202/2365/2013 y Nº202/2366/2013 que aprueban el PADEM 2014; Lo dispuesto en el artículo 25 y siguiente de la Ley Nº19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación; y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Constitución Política de la República de Chile, consagra el Derecho a la Educación.

Que es función del Municipio la Educación y la Cultura, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4º letra a) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Que los menores insertos en el sistema Educacional Chileno no pueden dejar de ser atendidos en la forma y horario establecido, debiendo además, darse cumplimiento a la calendarización del año Escolar previamente establecido por el Ministerio de Educación.

D E C R E T O:

1.- Contrátese al Docente que se indica, por el período, número de horas y motivo que se señala, en el Establecimiento Educacional que se menciona:

INSTITUCION	:	**I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
NOMBRE DOCENTE	:	**ANGELINA BOBADILLA JORQUERA**
CÉDULA DE IDENTIDAD	:	**17.783.297-9**
FECHA DE INICIO	:	**desde 01-01-2015**
FECHA DE TÉRMINO	:	**hasta 28-02-2015**
TIPO DE FUNCIONES	:	**Docente Diferencial**
CARGA HORARIA	:	**22 hrs.**
JORNADA DE TRABAJO	:	**Diurna**
NIVEL DE ENSEÑANZA	:	**Básica**
ESTABLECIMIENTO	:	**Escuela José Joaquín Prieto Vial**
COMUNA	:	**Cerrillos**
REGIÓN	:	**Metropolitana**
MOTIVO CONTRATACIÓN	:	**Proyecto de Integración Escolar, por renuncia de doña Andrea Umatino.**

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000084

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

2.- Se deja constancia que los antecedentes de ingreso para ser registrados en Contraloría General de la República, fueron remitidos junto al decreto Alcaldicio N° 201/1173/2014

3.- Por razones de buen servicio, el docente debió asumir de inmediato sus funciones en la fecha señalada.

4.- El gasto que irroga el presente decreto, deberá imputarse al Ítem 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

AAG/CUCH/FGC/MBA/ccp
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.